

# Firmado el convenio de enseñanza y formación no reglada

Todos sabemos que el Convenio de Enseñanza y Formación No Reglada tiene muchas dificultades en su negociación debido a las muchas patronales que conforman la mesa y que son el reflejo de los que prefieren empresas con beneficios altos antes que de calidad, colocándose muy lejos de admitir reivindicaciones que supongan una mejora real en la calidad del trabajo.

El convenio se debería haber negociado al principio del año 2000, pero comenzó la negociación el día 16 de octubre de 2000.

La valoración que hacemos es positiva aunque quedan muchos aspectos por mejorar con respecto a la plataforma unitaria entregada al inicio de la negociación. Los avances a destacar son:

1. *Las modificaciones del Artículo 18º (párrafo 2º):* los auxiliares administrativos con 4 años de antigüedad y rendimiento satisfactorio, de no existir vacante de oficial, tendrán derecho a la retribución salarial de éste.

2. *Artículo 20. Maternidad:* En el caso de que las vacaciones coincidan con el permiso por maternidad éstas se disfrutarán en un momento posterior.

3. *Salarios:* para el año 2000, el 3,9 %; año 2001, el 2,1%. La Antigüedad, 1% en ambos años.

4. *En el artículo 17, permisos:* se incluye un día por boda familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad”.

5. Se modifica el convenio con la Ley de conciliación de la vida familiar y laboral. Estas modificaciones aún teniendo derecho a ellas por ley es conveniente que vengan reflejadas en el convenio por ser, éste, el documento marco de las relaciones laborales más cercano a los trabajadores.

6. Se aumenta a tres días en caso de enfermedad grave o accidente.